



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-24/2021

RECURRENTE:
EDUARDO GUERRERO MAYMES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a doce de febrero de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBE-SGA-O-124/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a las trece horas con cincuenta y dos minutos del doce de febrero de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 69 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Eduardo Guerrero Maymes, en su carácter de representante común de la solicitud de referéndum número IEEBC/CG/REF-001/18-08-2020, en contra del Punto de Acuerdo por el que se resuelve la improcedencia de la solicitud del referéndum constitucional, identificada con la clave IEEBC/CG/REF-001/18-08-2020.

SEGUNDO.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE el expediente bajo clave de identificación número **RI-24/2021**; y **TÚRNESE** al suscrito Magistrado Jaime Vargas Flores, como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS